

Guamote, 07 de septiembre del 2026

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUAMOTE**

**RESOLUCIÓN N. ° 0186-C-GADMCG-2026**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 01 de Septiembre del 2026, consta dentro del orden del día “ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL CANTÓN GUAMOTE, PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LÍNEA GRIS COMLINGRIS S.A., Y PARTICIPACIÓN DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO PARA EJERCER EL MECANISMO DE SILLA VACÍA, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE”

**QUE**, el artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y que en ellas existirá la silla vacía, que será ocupada por una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones;

**QUE**, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sustituido por la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial N.º 584, de 21 de junio de 2024, establece que las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados son públicas y que en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por uno o varios representantes de la ciudadanía, en función de cada uno de los temas que se vayan a tratar, quienes participarán con voz y voto en el debate y en la toma de decisiones, conforme las reglas previstas en dicha disposición legal;

**QUE**, el Art. 8.- Mecanismo de la ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SILLA VACIA DELGOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE - Las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen ocupar la Silla Vacía, deberán acreditarse al menos con dos días laborables de anticipación ante la Secretaria del Concejo, en el tema de su interés.

**QUE**, el Art. 9.- Requisitos. - de la ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SILLA VACIA DELGOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE. - Para la acreditación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud con el nombre de la o el aspirante;
- b) Copia de la cedula y papeleta de votación;
- c) Acreditar mediante carta certificada de la organización ciudadana legalmente constituida a la que representara, si así fuera el caso;
- d) Propuesta con indicación de los fundamentos de hecho y de derecho referente al tema convocado a sesión, su firma de responsabilidad, y la afirmación de la responsabilidad ulterior por lo aseverado en su propuesta sin perjuicio de que lo queda también expresar de forma verbal, y que el tema debatir y aprobar en el concejo, corresponda al propuesto por la comunidad, organización, o barrio al que representa, y que persigan beneficios colectivos del sector o aledaños al mismo; y,
- e) Estar en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y no tener impedimentos legales de ninguna índole.



**QUE**, mediante Oficio Nro. 35-2026, de fecha 06 de agosto de 2026, suscrito por el señor Jorge Pablo Morales Tene, en calidad de Presidente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LÍNEA GRIS COMLINGRIS S.A., dirigido a la Secretaría General del Concejo, se solicitó la verificación de los requisitos para la acreditación de la compañía al mecanismo de silla vacía, respecto de la propuesta de reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Estacionamiento Vehicular en el Cantón Guamote;

**QUE**, mediante Oficio Nro. 046-SG-GADMCG-2026, de fecha 25 de agosto de 2026, suscrito por la Abg. Marlene Caín Ortiz, Secretaria General del Concejo del GADMCG, se solicitó la subsanación y aclaración de los requisitos necesarios para la acreditación al mecanismo de silla vacía;

**QUE**, mediante Oficio Nro. 40-2026, de fecha 27 de agosto de 2026, suscrito por el señor Jorge Pablo Morales Tene, en calidad de Presidente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LÍNEA GRIS COMLINGRIS S.A., se presentó la documentación correspondiente a la subsanación y aclaración de los requisitos solicitados;

**QUE**, mediante Oficio Nro. 048-SG-GADMCG-2026, de fecha 28 de agosto de 2026, la Secretaría General del Concejo dejó constancia de la acreditación de la documentación presentada para la participación mediante el mecanismo de silla vacía, identificando como persona designada para participar a la Abg. Jennifer Karina Rogel Celi, respecto del tratamiento de la “Propuesta de reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Estacionamiento Vehicular en el Cantón Guamote, presentada por la Compañía de Transporte de Pasajeros Línea Gris COMLINGRIS S.A.”;

**QUE**, consta en el expediente administrativo el correspondiente registro de participación en el mecanismo de silla vacía, relacionado con el asunto específico materia de conocimiento del Concejo Municipal;

**QUE**, durante la Sesión Ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2026, la Abg. Jennifer Karina Rogel Celi participó en ejercicio del mecanismo de silla vacía, en representación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LÍNEA GRIS COMLINGRIS S.A., respecto del tratamiento de la propuesta de reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Estacionamiento Vehicular en el Cantón Guamote;

**QUE**, una vez analizada la propuesta presentada y escuchada la intervención de la representante acreditada mediante el mecanismo de silla vacía, el Concejo Municipal considera pertinente remitir la propuesta a la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a fin de que sea analizada y tratada dentro del ámbito de sus competencias y conforme al procedimiento correspondiente;

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN GUAMOTE**

**POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0186-C-GADMCG-2026.-  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONOCER LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ABG. JENNIFER KARINA ROGEL CELI, EN EJERCICIO DEL MECANISMO DE SILLA VACÍA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LÍNEA GRIS COMLINGRIS S.A., RELACIONADA CON LA REFORMA A LA ORDENANZA



SUSTITUTIVA QUE REGULA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL CANTÓN GUAMOTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER QUE LA PROPUESTA REFERIDA EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE SEA REMITIDA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, PRESIDIDA POR EL TLGO. MANUEL TENESACA, CONCEJAL, PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PROCEDA CON SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y TRATAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE.

Notifíquese la presente resolución a los integrantes del pleno del concejo Municipal; a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LÍNEA GRIS COMLINGRIS S.A., a la representante acreditada para el ejercicio del mecanismo de silla vacía y a la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Tránsito, para los fines pertinentes, A través de Secretaria General de Concejo del GADMCG y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 01 días del mes de Septiembre del 2026. **CERTIFICO.** –

Ab. Marlene Caín Ortiz  
**SECRETARIA DE CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

